

CONSTANCIA: A despacho del señor juez las informando sobre las notificaciones realizadas de la siguiente forma:

COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SALAMINA “COOTRANSA”:

El Centro de Servicios Judiciales, devuelve las diligencias de notificación personal al apoderado judicial de la demandada realizada en esa dependencia judicial el 28 de septiembre de 2022.

Los términos para contestar la demanda trascurrieron así: 29,30 de septiembre y 3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,18,19,20,21,24,25,26 y 27 de octubre de 2022.

El apoderado judicial de la demandada presentó contestación el día 27 de octubre de 2022, formulando excepciones de mérito, objeción frente a las condenas de la demanda y solicitando que se llame en garantía a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

YOBANY GALVEZ CASTAÑO:

El Centro de Servicios Judiciales, devuelve las diligencias de notificación personal al apoderado judicial de la demandada realizada en esa dependencia judicial el 28 de septiembre de 2022.

Los términos para contestar la demanda trascurrieron así: 29,30 de septiembre y 3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,18,19,20,21,24,25,26 y 27 de octubre de 2022.

El apoderado judicial de la demandada presentó contestación el día 27 de octubre de 2022, formulando excepciones de mérito, objeción frente a las condenas de la demanda y solicitando que se llame en garantía a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

CARLOS ALBERTO GIRALDO OSORIO:

El Centro de Servicios Judiciales, devuelve las diligencias de notificación personal al apoderado judicial de la demandada realizada en esa dependencia judicial el 28 de septiembre de 2022.

Los términos para contestar la demanda trascurrieron así: 29,30 de septiembre y 3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,18,19,20,21,24,25,26 y 27 de octubre de 2022.

El apoderado judicial de la demandada presentó contestación el día 27 de octubre de 2022, formulando excepciones de mérito, objeción frente a las condenas de la demanda y solicitando que se llame en garantía a la Compañía Mundial de Seguros S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El Centro de Servicios Judiciales, devuelve las diligencias de notificación personal, donde se verifica en memorial aportado el 2 de noviembre por el apoderado de la parte demandante que la citación para notificación personal fue recibida el 15 de septiembre de 2022, por lo cual estaba pendiente la notificación por aviso

El abogado Edward Andrés Ospina Alvarado, presento poder el día 4 de octubre de 2022 y presento contestación a la demanda el día 6 de octubre de 2022, formulando excepciones de mérito y presentado objeción frente a las condenas de la demanda.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

El Centro de Servicios Judiciales, devuelve las diligencias de notificación personal, donde se verifica en memorial aportado el 2 de noviembre por el apoderado de la parte demandante que la citación para notificación personal fue recibida el 15 de septiembre de 2022, por lo cual estaba pendiente la notificación por aviso

La abogada Ana María Ramírez Peláez, presento contestación a la demanda el día 19 de octubre de 2022, formulando excepciones de mérito y presentando objeción frente a las condenas de la demanda.

Manizales, noviembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Demandante: **LUIS ALFONSO CIFUENTES GRISALES Y OTROS**
Demandado: **YOBANY GALVEZ CASTAÑO Y OTROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2022-00162-00
Sustanciación: 886

Teniendo en cuenta los términos previamente señalados, **SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE** la demanda por parte de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SALAMINA “COOTRANSA”, YOBANY GALVEZ CASTAÑO, CARLOS ALBERTO GIRALDO OSORIO.

Consecuentemente se **RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL** para actuar en representación de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SALAMINA “COOTRANSA”, YOBANY GALVEZ CASTAÑO, CARLOS ALBERTO GIRALDO OSORIO, al abogado KEVIN ALEJANDRO OCAMPO VILLA, con T.P. 285.301 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines indicados en los poderes conferidos.

Se tendrán NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los abogados EDWARD ANDRES OSPINA ALVARADO, quien presento poder otorgado por SEGUROS DEL ESTADO S.A., y a ANA MARÍA RAMIREZ PELEZ, quien presento poder otorgado por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., lo anterior, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Consecuentemente se les reconoce personería judicial amplia y suficiente, para obrar en nombre y representación de SEGUROS DEL ESTADO S.A y de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, en los términos y para los fines indicados en los poderes conferidos.

Tomando en consideración lo anterior, **SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE** la demanda por parte de SEGUROS DEL ESTADO y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Así mismo, **SE DISPONE INCORPORAR** los escritos de contestación y excepciones de mérito propuestas, con la advertencia que se le correrá traslado al demandante de manera simultánea con las que formule la llamada en garantía una vez concurra a este proceso.

Finalmente **SE DISPONE APERTURAR** cuaderno separado para el trámite de llamamiento en garantía formulado por los demandados COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SALAMINA “COOTRANSA”, YOBANY GALVEZ CASTAÑO, CARLOS ALBERTO GIRALDO OSORIO frente a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a0a1907fe751a724a2af9baab28e9c51dd364770a070442cf2bf8ac66993994**

Documento generado en 09/11/2022 01:45:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>